



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**Resolución de Alcaldía**

N° 1169-2015-A/MPP  
San Miguel de Piura, 7 de octubre de 2015

Visto, el Oficio N° 170-2015-GA/MPP de fecha 4 de setiembre de 2015 de la Gerencia Administración de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 37: prescribe: Tratamiento de los Compromisos y los devengados a la culminación del Año Fiscal y el Inc. 1 del citado Artículo, los Gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. Asimismo el Art. 35°.1) indica que Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del Acreedor;

Que, la Gerencia de Administración, a través del Informe del Visto, señala que de acuerdo a lo dispuesto por las Oficinas Pertinentes, es necesario priorizar el pago de la Factura N° 11813 por el importe de S/. 1,773.30, a favor del Grupo La República Publicaciones S.A.

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con los proveídos de Gerencia de Administración y de Gerencia Municipal de fechas 28 y 29 de setiembre de 2015, respectivamente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Reconocer como Gastos de Ejercicios Anteriores la Factura N° 11813 por el importe de S/. 1,773.30, a favor del Grupo La República Publicaciones S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Presupuesto y a la Oficina de Tesorería, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Piura  
  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
ALCALDE

